

Al contestar refiérase

al oficio N.º 18286

11 de diciembre, 2015
DFOE-DL-1630

Señora
Marlen Jiménez Pérez
Secretaria Consejo Directivo
mjimenez0704@hotmail.com

Señor
Johnny Rodríguez Rodríguez
Director Ejecutivo
jrodriguez307@gmail.com

**FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CANTONES
PRODUCTORES DE BANANO DE COSTA RICA (CAPROBA)**

Estimados señores:

Asunto: Aprobación Parcial del Presupuesto inicial del período 2016 de la Federación de Municipalidades de Cantones Productores de Banano de Costa Rica (CAPROBA).

Con el propósito de que se haga de conocimiento de los señores miembros del Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Cantones Productores de Banano de Costa Rica (CAPROBA), en la sesión inmediata posterior al recibo del presente oficio, y se emitan las instrucciones a las instancias pertinentes, me permito remitirle el Presupuesto Inicial de esa Federación para el ejercicio económico 2016, aprobado parcialmente por la suma de ₡344,82 millones.

Sobre el particular, se indica lo siguiente:

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. ORIGEN Y ALCANCE DE LA APROBACIÓN

La aprobación presupuestaria se otorga con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de su Ley Orgánica N° 7428 y otras leyes conexas.

Para el análisis respectivo, se han tenido a la vista los siguientes documentos: el Presupuesto Inicial y el Plan Anual que fueron aprobados por el Consejo Directivo de CAPROBA, según consta en el acta de la sesión N° 5

celebrada el 17 de setiembre de 2015, y que fueran remitidos con el oficio N.º DEC-JR-115-09 de 29 de setiembre de 2015, así como información adicional recibida mediante el oficio N.º DEC-JR-124-10 del 30 de octubre de 2015.

El estudio se realizó de acuerdo con el marco legal aplicable a la materia, así como la normativa técnica emitida por la Contraloría General de la República, según su competencia. El cumplimiento del bloque de legalidad en relación con la etapa de formulación y aprobación interna es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, por lo que esta aprobación se fundamenta en las certificaciones remitidas por esa Federación; cuya veracidad de su contenido es responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Lo resuelto con respecto a este Presupuesto, no constituye una limitante para que este Órgano Contralor, según sus potestades de fiscalización superior, realice las verificaciones que en el futuro considere pertinentes, según sus potestades de fiscalización superior sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario mediante este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones.

1.2. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto aprobado por la Contraloría General es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, lo cual, se debe realizar con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, así como, ajustarse a la programación y posibilidades financieras de la entidad; razón por la cual, las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen su límite de acción, como elemento autorizante para el uso y disposición de los recursos, sin que constituya obligación para la actuación administrativa.

Por lo tanto, se deben establecer los mecanismos de control necesarios, de manera que esa ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por el Órgano Contralor, se cumpla con el bloque de legalidad, se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional, y se fundamente en criterios de eficiencia, eficacia y economía.

Además, se debe desarrollar en forma periódica un proceso de evaluación física y financiera de la ejecución del plan-presupuesto institucional, cuyos resultados deben ser de conocimiento del nivel superior y de las demás instancias que lo requieran, para la toma de decisiones y los ajustes pertinentes al plan-presupuesto en forma oportuna, apegados a la normativa que regula la materia.

2. RESULTADOS

La Federación de Municipalidades de Cantones Productores de Banano de Costa Rica (CAPROBA), presentó una propuesta de ingresos y egresos para el año 2016 por la suma de ¢363,18 millones; la cual, luego del análisis respectivo, se aprueba parcialmente por ¢344,82 millones, en el entendido de que los contenidos presupuestarios propuestos son suficientes para cubrir la operación normal de la entidad, según consta en la certificación que emite el Director Ejecutivo de esa Federación, en la que señala que se garantizan los recursos para los requerimientos del periodo 2016.

Con base en lo anterior, se detallan a continuación los resultados más relevantes del análisis efectuado al plan-presupuestario de dicha Federación para el ejercicio económico 2016.

2.1 APROBACIONES

Se aprueba, entre otros, lo siguiente:

a) Los ingresos propuestos correspondientes de las transferencias de gobiernos locales por un monto de ¢344,82 millones, con base en las justificaciones y estimaciones presentadas en el documento presupuestario. En ese sentido, la Administración de la Federación deberá dar seguimiento al comportamiento de esos ingresos, y de proceder, realizar los ajustes pertinentes mediante un presupuesto extraordinario; lo anterior, con el fin de cumplir el principio presupuestario de universalidad e integralidad.

b) El contenido presupuestario consignado en la partida "Remuneraciones", principalmente para cubrir el pago de 6 plazas por sueldos para cargos fijos y los respectivos incentivos, así como los ajustes salariales que se establezcan en el año 2016. Cabe destacar, que es responsabilidad de la Administración velar para que se cumplan los requerimientos legales y técnicos en la ejecución de dichos contenidos.

Consecuentemente, la aprobación de la Contraloría General está referida a la previsión presupuestaria necesaria para cubrir durante el 2016 las obligaciones salariales correspondientes, lo que no implica un aval a los ajustes que se llegaran a ejecutar sobre este particular.

c) La provisión para incrementos salariales correspondientes al periodo 2016. No obstante, dichos ajustes salariales deberán ser aprobados por el Consejo Directivo con base en justificaciones que los fundamenten (costo de vida, salarios mínimos, decreto del Poder Ejecutivo, resoluciones de la Dirección General de Servicio Civil, estudios motivados por reestructuraciones de la organización,

reasignaciones y otros similares), y la descripción de la metodología utilizada para determinar el monto o porcentaje propuesto, la cual deberá garantizar la viabilidad y sostenibilidad financiera de la Federación para hacerle frente al compromiso presente y futuro. Lo anterior, en estricto apego al bloque de legalidad y debidamente documentado en el expediente que al efecto establezca la Administración.

d) Los egresos incorporados en el presente documento presupuestario se aprueban por programa y por partida, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 4.2.10 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno. Además, los presupuestos extraordinarios que se formulen durante el ejercicio económico de 2016, deberán guardar concordancia con lo antes indicado.

2.2 IMPROBACIONES

2.2.1 Improbaciones de ingresos

Se imprueba la suma de ¢18,36 millones por concepto de ingresos de la partida de Transferencias Corrientes de Gobiernos Locales, y su aplicación en gastos, debido a que se infringe el principio de universalidad e integridad presupuestario, por cuanto las Municipalidades de Siquirres y Pococí presupuestaron para el año 2016 un aporte de afiliación menor para esa Federación; además, se contraviene lo establecido en la Norma Técnica de Presupuestos Públicos N° 4.2.14, inciso b) literal iii, debido a que la Administración de CAPROBA debió verificar que los recursos transferidos contenían el aporte exacto de dichas Municipalidades.

En ese sentido, se deberán realizar los ajustes correspondientes por el monto aprobado de ¢344,82 millones, tanto en la sección de ingresos como en la de gastos, así como su conformidad con los objetivos y metas del PAO institucional para ese mismo año; e informar lo pertinente a esta Contraloría General.

Razón por la cual, el presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), con el fin de que se realicen los ajustes pertinentes en vista de la improbación indicada, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente a este Órgano Contralor siguiendo los procedimientos establecidos.

DFOE-DL-1630

5

11 de diciembre, 2015

3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo respecto del Plan-Presupuesto de la Federación de Municipalidades de Cantones Productores de Banano de Costa Rica (CAPROBA), se fundamentó en el cumplimiento de los principios y requisitos establecidos en la normativa legal y técnica, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto. En tal sentido, esta Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto para el año 2016 por la suma de ¢344,82 millones, según la improbación señalada en el punto 2.2.1 y las consideraciones comentadas en este oficio.

Atentamente,



Lic. German Mora Zamora
GERENTE DE ÁREA

Licda. Thayra Esquivel Hernández
FISCALIZADORA

DCS/ncp

Ce: Expediente PI 2016

NI: 25968, 29924, 29456 (2015)

G: 2015003438-1